República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00222-00.

Para comenzar, **se incorpora** al paginario el acta de entrega del bien raíz aquí comprometido, allegada por la sociedad depositaria.

Por otro lado, habiéndose anexado el informe final de las cuentas de la nombrada organización, la Judicatura **dispone correr traslado** a las partes, respecto de dicho reporte, por el término de **10 días**, para que de acuerdo con lo regulado por el art. 500 del C.G.P., se pronuncien sobre el particular.

En ese marco, se aclara que el organismo que actúa como auxiliar de la justicia adosó ciertos soportes relacionados con egresos producidos en el desarrollo de su gestión (nums. 22 a 25 y 31 del paginario virtual).

Por otro lado, debe advertirse que, **una vez vencido el término de la actuación aquí señalada, se procederá a fijar los pertinentes honorarios**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1314229b02e703e8a7b291c806a27c10cb4cd757213d8907029f3e7a7b0df36**
Documento generado en 02/08/2022 05:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME JUZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Mar 26/07/2022 16:02

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES

le envio el informe final con la respectiva acta de entrega del proceso con radicado N° 2021-00222.

por favor confirmar recibido.

gracias

DANY

DAFUBA S.A.S
NIT 901.217.053-1
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Pereira JULIO 27 de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Dr. Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez
Armenia Quindío

Referencia: Respuesta providencia notificada en estado de febrero 9/2022
Expediente: 63-001-40-030-04-2021-00222-00
Demandante: Parque Residencial Santa Bárbara
Demandado: Margarita M del Socorro Arango V.

Con el presente y atendiendo providencia de la referencia en la que me ordena hacer la entrega del bien inmueble ubicado en La carrera 6 No 38norte-07 parque residencial Santa Bárbara etapa 1 manzana 4 casa 22 de Armenia, me permito informar que procedí tal y como se me indicó.

Adjunto acta de entrega firmada POR LA SEÑORA Margarita María del socorro Arango Velásquez

Cordialmente.

DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA
C.C. 4.515.729 de Pereira Risaralda
Representante legal de la Empresa DAFUBA S.A.S.
NIT. 901.217.053-1
Auxiliar de la justicia

Calle 9 12b-12 Los Rosales Pereira
Celular: 3008416554 - 3044517847
Dany832@hotmail.com

ACTA DE ENTREGA DE BIEN IMUEBLE

En Armenia Quindío, hoy veintiuno (21) de julio de 2022, se trasladan al sitio de ubicación del predio objeto de entrega, los suscritos, **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** identificado con cédula 4.515.729, quien obra como representante legal de la empresa **DAFUBA S.A.S**. auxiliar de la justicia en calidad de secuestre designado dentro del proceso y **MARGARITA MARIA DEL SOCORRO ARANGO VELASQUEZ** identificada con cédula 42.730.427, quien obra en su calidad de demandada, dentro del proceso ejecutivo singular radicado en el juzgado cuarto civil municipal de Armenia Quindío bajo el número 630014003004-2021-00222-00. Con el fin de hacer la entrega definitiva, real y material, del bien inmueble ubicado en La carrera 6 No 38norte-07 parque residencial Santa Bárbara etapa 1 manzana 4 casa 22 de Armenia, predio identificado con matrícula inmobiliaria No 280-210758. Esto atendiendo orden recibida del mismo juzgado en providencia notificada en estado de febrero 9 de 2022.

Dicho bien inmueble fue entregado al secuestre el día 14 de julio de 2021 en diligencia practicada por la delegada de la alcaldía de Armenia para ejecutar las comisiones civiles. Y es devuelto hoy a la parte demandada en las mismas condiciones en que se recibió, las cuales quedaron plasmadas en el acta de la diligencia de secuestro practicada en la mencionada fecha.

Manifiestan las partes interesadas, que del bien inmueble se hace su correspondiente entrega, y así mismo, se recibe a entera satisfacción.

Daniel Andres Fuquenes

DAFUBA S.A.S. DANIEL ANDRÉS FUQUENES BARRIGA

Auxiliar de la Justicia en calidad de secuestre, quien entrega

Margarita Ma Arango

MARGARITA MARIA DEL SOCORRO ARANGO VELASQUEZ.

Parte demandada

Scanned by TapScanner